

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22351** CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 359/10, por auto de 2 de junio de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Hg Benalup Reformas y Construcciones, S.L.", con CIF: n. ° B-11595931, y domicilio en calle Independencia, número 72, Benalup Casas Viejas (Cádiz)

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Terceero.-Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 14 de junio de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100048604-1